

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, 2022-00372

En atención a la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por LINA MARÍA DE LOS ANGELES VIUCHE CUPITRA en representación de su hijo menor de edad JATNIEL MATHIAS VIUCHE CUPITRA en contra de RUBIEL ALEXANDER SÁNCHEZ CUPITRA, se INADMITE la misma para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la subsane en los siguientes aspectos:

1. De conformidad con el numeral 6 del artículo 82 del C.G. del P. en consonancia con el Decreto 1260 de 1970, alléguese al plenario el registro civil de nacimiento del menor de edad involucrado en la Litis, pues pese a que se relaciona en el acápite de pruebas del libelo promotor, el mismo no obra en el expediente.
2. De conformidad con el numeral 6 del artículo 82 del C.G. del P., alléguese la prueba de determinación de perfiles genético y estudio de filiación (ADN), al que se hace alusión en el acápite de pruebas del libelo promotor.
3. Del escrito de subsanación alléguese demanda debidamente integrada en un solo escrito con los respectivos anexos.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez